



HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 014-OP-HHV-2024

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Santa Anita, 22 de enero de 2024

Visto el Expediente: 24MP-00638-00, que contiene el Oficio N° 071-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA "MAMLL"DE, de fecha 10 de enero del 2024 y , Acción de personal N°024 – Ayacucho de fecha 08 de enero del 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, artículo 254° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, establece el desplazamiento del servidor civil de carrera a una entidad distinta por un periodo que no deberá exceder de un año;

Que, mediante Oficio N° 071-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA "MAMLL"DE, de fecha 10 de enero del 2024 el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Ayacucho, solicita la Renovación de Destaque para el período presupuestal 2024, de nuestra servidora Bertha Maruja Canchari Santiago, Enfermera Especialista, Nivel 10, para que desempeñe funciones en el Hospital Regional de Ayacucho;

Que, contándose con la Acción de Personal de la Renovación de Destaque, emitido por la dependencia de destino y con la aceptación emitida por la dependencia de origen mediante Acción de Personal N° 001-OP-HHV-2024, se hace necesario emitir el acto resolutorio que autorice el desplazamiento bajo la modalidad de Renovación de Destaque, a partir del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024;

Que el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, Modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en la cual se establece que las entidades Podrán realizar destacados sólo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación de la Ley del Servicio Civil; y;

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades y atribuciones para expedir Resoluciones Administrativas sobre acciones de personal, del Hospital "Hermilio Valdizán";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la Renovación de Destaque a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2024 de la servidora Bertha Maruja Canchari Santiago, Empleado de Carrera con el cargo de Enfermera/o Especialista, Nivel 10, Plaza N° 056064, de la Unidad Ejecutora 017-133: Hospital "Hermilio Valdizán", Pliego 011 Ministerio de Salud al Hospital Regional de Ayacucho de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Ayacucho.-----

**Artículo 2°.-** La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, los informes sobre asistencia, así como en forma semestral remitirá la Evaluación de Desempeño Laboral del servidor destacado.-----

**Artículo 3°.-** Los incentivos laborales otorgados por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, serán abonados con cargo a los recursos presupuestales de la dependencia de destino.-----

Regístrese y Comuníquese,

DBV/pmr  
Distribución  
Destino  
Interesada  
Remuneraciones  
Control  
Legajo  
Secretaría

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
  
BACH. DAMIAN BUSTAMANTE VALENTIN  
JEFE (E) DE LA OFICINA DE PERSONAL